



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00036-00
Demandante:	DIANA MILENA GALEANO MADRID
Demandado:	USSER S.A.S.
Auto	SUBSANACION DE DEMANDA

Vista la nota secretarial que antecede y una vez examinado el escrito allegado por parte del apoderado demandante, el despacho considera que la parte actora ha atendido el requerimiento por el cual se le inadmitió la presente acción en providencia de fecha 01 de marzo de 2021, dentro del término concedido para tal fin.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por subsanada y **ADMÍTASE** la presente demanda Ordinaria Laboral presentada por el señor la señora DIANA MILENA GALEANO MADRID contra la empresa USSER S.A.S., y tramítense por el proceso Ordinario Laboral de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la entidad demandada de conformidad con los Art., 290 y 291 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f8ff9f622d1b86779de7299465d43ccd456214416e6ec50147ba46b6486e70b

Documento generado en 11/03/2021 09:22:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**